



SEALO QVARTO, VIENTE
MAYAVEDS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTE
TAY SEIS.

De seis meses durante se examina y entendido se ha acordado
no se ponga en juicio ni se determinen de tal manera no pueda haber
deuda.

El Sr. Pedro Juan Nieto Com. de Justicia de la Real Audiencia de Quito
haviendo el dho. Sr. Propio en virtud de un acuerdo suyo
y el Sr. D. D. Señalado J. D. Pardo de las Justicias de los quatro Santos
y P. P. de la Real Audiencia de Quito. Habiendo se despachen lo. libros
mientras se da a un Cuenta de lo que se ha acordado
que para el Primer Cabildo ordinario se traigan los dho.
Acuerdos y se libren en el dho.

Por el dho. Acuerdo que para el dho. Primer Cabildo ordinario se libren
mente a los dho. Com. de Justicia y Propio los salarios de
los dho. Jueces de la dho. Real Audiencia que han ganado labor
por parte de los Cabildos celebrados en el dho. Ayuntamiento

Ome del Com. de Justicia

Asquel Administrador
[Signature] Antonio
[Signature] D. D. Pardo de las Justicias

En la M. D. de la Real Audiencia de Quito en este
en veinte y quatro dias del mes de Junio año de mil setecientos
yenta y seis se fundaron el ayuntamiento el día del mes de Junio

